REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2021-00314-00

La demanda ordinaria laboral, promovida por EDGAR EMILIO LOZANO RIVAS contra CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S Y CONSTRUCARDONA 01 S.A.S., se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, subsane las deficiencias y cumplan con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Determinará la modalidad contractual del vínculo laboral al que se hace referencia en el hecho segundo de la demanda, y sobre el cual se soporta la pretensión cuarta del petitorio.

2. Definido el tipo de contrato, realizará una estimación razonada de la cuantía, calculada con el salario aducido en la fundamentación fáctica y hasta la fecha de la presentación de la demanda (8 de octubre de 2021), y con base en ello determinará el tipo de proceso que pretende adelantar.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

Se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de existencia y representación legal de las sociedades demandadas, con un término de expedición no superior a un mes.

Se reconoce personería para representar los intereses de la sociedad demandada, a la abogada titulada ANA MARÍA RODRIGUEZ SOTO, portadora de la T. P. No. 181.208 del C. S. de la J. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 y SS del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

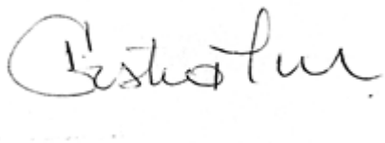

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 172 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 19 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria